

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE EN CONTRA DEL PROYECTO DE INCINERADORA POR GASIFICACIÓN EN EL PARQUE EMPRESARIAL CARPETANIA DE GETAFE

El proyecto Artemisa que se pretende poner en marcha, es una planta de transformación de residuos en energía, por medio de la tecnología de gasificación de incineración de residuos, según se define en el artículo 3 del Real Decreto 815/2013 por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales, cuya finalidad es la producción de combustibles de aviación (SAF, según sus siglas en inglés). El consorcio promotor es un grupo de empresas tecnológicas e industriales, formado por: Abengoa, Airbus, Aurea Capital Partners, BP, Centro Nacional del Hidrógeno (CNH2), CIEMAT y SENASA).

El proyecto se ubicará en el extremo suroccidental del Término municipal de Getafe (Parque Empresarial Carpetania), limitando con el Término Municipal de Pinto. Se ubicará conjuntamente junto a instalaciones de gestión de residuos ya existentes (complejo de Pinto: depósito controlado, planta de biometanización y planta de clasificación de envases ligeros), y que llevan desde 1986 recibiendo más de 800.000 toneladas/año, lo cual incrementará los impactos a la salud ambiental de las comunidades que ya están afectadas por cargas ambientales desproporcionadas y acumulativas.

La actividad principal (por el volumen de los materiales manejados y los previsibles impactos) es el tratamiento térmico de residuos mediante gasificación para la obtención del gas de síntesis, materia prima fundamental junto con el hidrógeno para la obtención del queroseno. Y más en concreto esa actividad estaría incluida en el CAPÍTULO IV, Disposiciones especiales para las instalaciones de incineración y coincineración de residuos, del Real Decreto 815/2013. *Reglamento de emisiones industriales de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.*

La materia prima se trata previamente para adecuarla a los requisitos del gasificador. Este pretratamiento se ha diseñado como complemento a la futura planta de tratamiento de residuos en el vertedero de Pinto.

En el proyecto no se hace mención que, dado que en la gasificación se usa un flujo de residuos mixto que cuenta con residuos plásticos, lo que incluye materiales tratados con cloro y metales pesados, los resultados de la gasificación son emisiones similares a aquellas de la incineración convencional. Las emisiones pueden incluir NO_x, SO_x, hidrocarburos, monóxido de carbono, material en suspensión, metales pesados, gases de efecto invernadero como el CO₂, hidrocarburos aromáticos policíclicos, y dioxinas y furanos.

Se indica como superficie total de la instalación los 220.000 m². Sin embargo, la suma de las dos parcelas que se señalan en el proyecto, de naturaleza urbana es, según se concluye de lo que se indica en la documentación del proyecto, 147.727 m² + 149.115 m² = 296.842 m², un 35% superior a lo especificado.

En un primer momento se indica que la planta permitirá el tratamiento de 344.000 t/año. Y finalmente señala que la planta tendrá capacidad para tratar 690.000 toneladas brutas de

residuos sólidos al año. Tras la recuperación y el pretratamiento de los materiales, la parte que se introduce al gasificador es de aproximadamente el 50% (345.000 t).

Según se desprende del Proyecto, se tratarían en la planta, además de los Residuos Sólidos Urbanos bioestabilizados procedentes de la Mancomunidad del Sur (Pinto), la materia prima que se está considerando en el proyecto Artemisa actualmente comprende también bioestabilizado de otras procedencias y otros residuos industriales, tales como la industria papelera (lodos semejables a pasta de papel y plásticos) y la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (madera), que se unirían al volumen procedente de Pinto en un centro de transferencia en Fuenlabrada. Allí, se llevaría a cabo el tratamiento adicional que fuera necesario para su adecuación a los requisitos necesarios para su uso como materia prima en la Planta.

Sin embargo, en ningún punto del documento del proyecto se informa sobre en qué consiste este pretratamiento que tendrá lugar en la planta Artemisa y del cual se generará un rechazo del 50% del residuo de entrada, es decir, 345.000 t/año. Tampoco se informa en ningún momento de la gestión final que va a tener ese rechazo. El documento es totalmente confuso a la hora de indicar el origen y volúmenes de residuos sólidos urbanos que se pretender recibir en la planta Artemisa.

Se indica que el Consorcio empresarial promotor del proyecto cuenta con un fuerte apoyo institucional por parte de Mancomunidad del Sur de tratamiento de residuos. Sin embargo, a la vista de las actas de las asambleas de este ente desde la primera en 2012 hasta la última en noviembre de 2021, en ninguna de ellas se informa ni se debate sobre este proyecto. De haberse realizado conversaciones entre Mancomunidad del Sur y el Consorcio promotor, los representantes de los 68 municipios que componen la mancomunidad deberían estar informados de ellas.

Por otra parte el Gobierno Municipal de localidad de Pinto ha mostrado siempre, hasta ahora, una frontal oposición a cualquier iniciativa que suponga la perpetuación de la vida útil de las instalaciones de residuos en su término municipal. Lo que sucedería si se llevara a cabo este proyecto por la necesaria cercanía entre estas instalaciones para reantabilizar su funcionamiento. Y lo mismo cabría decir de la potencial oposición local de la ciudadanía caracterizada por sus demandas legales, protestas, que recientemente congregó a más de 7.000 manifestantes contra el proyecto de ampliación del vertedero de la localidad.

Cómo también se hizo con el proyecto de planta incineradora, incluida en el borrador de Estrategia de Gestión de Residuos Urbanos de la Comunidad de Madrid promovido por el Gobierno de la Comunidad de Madrid del Partido Popular, y que contó con la oposición de los vecinos y vecinas de los municipios del Sur de Madrid, que se manifestaron para pedir su retirada.

De igual manera tal y como informaba la Cadena Ser Madrid Sur (10/05/2022) en una entrevista al líder regional socialista, Juan Lobato, aseguraba que no aprobarán nuevas ampliaciones de las plantas de tratamiento en las mancomunidades de residuos. Esto hará que los ayuntamientos socialistas, incluidos en ellas, no darán el visto bueno a proyectos como las

seis nuevas macroplantas del vertedero de Pinto, ni a este proyecto de incineración por gasificación.

Otro aspecto importante a considerar en este proyecto es la evaluación de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, el riesgo de que se produzcan dichos accidentes graves o catástrofes y el obligatorio análisis de los probables efectos adversos significativos en el medio ambiente en caso de ocurrencia, tal y como se exige en la Ley 21/2013, de evaluación ambiental (artículo 35), por la naturaleza de los combustibles que se pretende producir y almacenar en las instalaciones, lo que obligaría a cumplir con las determinaciones del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, transposición de las Directivas Seveso, remitiendo la capacidad real de almacenamiento de las sustancias que puedan dar lugar a un accidente grave, lo que daría una idea ajustada de la potencialidad de que se puedan producir accidentes graves en esta instalación.

Cualquiera sea la tecnología empleada, el proceso no puede ser considerado como una operación de reciclaje si se queman las sustancias resultantes del proceso. Se busca la aprobación pública para continuar con la práctica de concentrar e importar incluso residuos a la zona de ubicación de esta planta (Getafe-Pinto) y mantener un modelo de gestión de residuos en el que la mayoría de los residuos se gestiona como residuos mezclados, lo que imposibilita la reutilización y recuperación de la mayoría de los materiales contenidos en dichos residuos, incluyendo la materia orgánica, impidiendo avanzar hacia un modelo de residuo cero y hacia una economía circular de materias primas, necesario para cambiar el modelo productivo por otro más sostenible que haga un uso eficiente de los recursos y genere empleo local verde, decente y de calidad en la Zona Sur de Madrid.

Por ello, el grupo municipal Más Madrid Compromiso con Getafe propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal de Getafe a informar públicamente y con detalle de los impactos para la salud y el medio ambiente del Proyecto Artemisa.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal de Getafe a solicitar la información necesaria de los códigos LER, (Listado Europeo de Residuos), de todos los residuos que se pretenden tratar en esta instalación, que permita conocer qué tipología de residuos se pretende recepcionar, así como el origen de éstos.

TERCERO.- Instar a la Comunidad de Madrid a establecer un marco regulatorio adecuado para estas instalaciones de gasificación, ya que es una tecnología que aún sigue en etapa de desarrollo y puede producir impactos graves para la salud y el medio ambiente, lo que debería incluir un monitoreo en tiempo real de las emisiones y por tanto un marco normativo mucho más estricto.

CUARTO.- Instar al Gobierno Municipal a intensificar las directrices marcados por el Plan de Transición Ecológica. Convertir los residuos en combustible no puede considerarse como una solución de reciclaje, ya que no contribuye a la Economía Circular. Al quemarse, estos productos causan similares impactos medioambientales a los de otros combustibles fósiles.

QUINTO.- Instar al Gobierno Municipal y a la Mancomunidad del Sur a solicitar que el Estudio de Impacto Ambiental de esta instalación realice una completa evaluación de las emisiones de esta instalación y de las emisiones de gases de efecto invernadero que se generarán en la instalación proyectada, diferenciando los de origen biogénico de los de origen en combustibles fósiles. Esa evaluación debe incluir la compatibilidad del proyecto con el PNIEC (2021-2030) y el Acuerdo de París de 2015 sobre la Convención Marco del Cambio Climático.

SEXTO.- Instar al Gobierno Municipal a exigir que el proyecto incluya la evaluación de la vulnerabilidad de esta instalación ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, el riesgo de que se produzcan dichos accidentes graves o catástrofes y el obligatorio análisis de los probables efectos adversos significativos en el medio ambiente en caso de ocurrencia, tal y como se exige en la Ley 21/2013, de evaluación ambiental (artículo 35), por la naturaleza de los combustibles que se pretende producir y almacenar en las instalaciones, lo que obligaría a cumplir con las determinaciones del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, transposición de las Directivas Seveso, remitiendo la capacidad real de almacenamiento de las sustancias que puedan dar lugar a un accidente grave, lo que daría una idea ajustada de la potencialidad de que se puedan producir accidentes graves en esta instalación.

SEPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid y a la Mancomunidad del Sur de gestión de residuos.

En Getafe, a 14 de junio de 2022

JESÚS PÉREZ GÓMEZ

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL
MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE